

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 000082

REF.: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO JUNJI I REGION, LICITACION ID 845-11-LP16.

IQUIQUE,

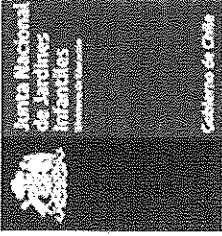
20 ABR 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistemizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/000070 de fecha 11 de abril de 2016, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar el contrato de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la JUNJI I Región.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-11-LP16.
3. Que, en el punto N°9 de las bases administrativas denominado, **Modificaciones a las Bases, establece que: “se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”**. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha determinado modificar el punto 17 denominado **PLAZOS PARA EL DESPACHO DE LOS ELEMENTOS**.
5. Que, para proceder a la modificación de las bases administrativas, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1. MODIFIQUESE, las bases administrativas del contrato de suministro para la adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la JUNJI I Región, proceso licitatorio bajo el ID 845-11-LP16, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

17.- PLAZOS PARA EL DESPACHO DE LOS ELEMENTOS

El plazo de entrega de los productos no debe ser mayor a 30 días corridos contados desde la notificación a través de la orden de compra, el oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

El plazo deberá incluir la toma de tallaje y número de calzado de los funcionarios de JUNJI I Región.

DEBE DECIR:

17.- PLAZOS PARA EL DESPACHO DE LOS ELEMENTOS

El **plazo de entrega de los productos no debe ser mayor a 50 días corridos** contados desde la notificación a través de la orden de compra, el oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

El plazo deberá incluir la toma de tallaje y número de calzado de los funcionarios de JUNJI I Región.

2. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



KZR/KBR/DTA/PCQ/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Administración y RRHH
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.